

2754  
DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /  
TEMUCO,  
VISTOS : 28 DIC 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018;

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4203 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2018;

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Discapacidad.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2442 de fecha 14.11.2018, que declara en estado de necesidad a Don José Enrique Mella Icaza, Rut N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en aporte de \$ 90.000, monto para realizar examen de espirometría basal y post broncodilatador que presenta un costo de \$ \$ 30.000 y exámenes de laboratorio por un valor de \$ 60.000; ayuda necesaria para su cónyuge el Sra. Nibaldina Del Carmen Rizzo Salinas, Run. \_\_\_\_\_ persona en situación de discapacidad. Cargo Stock Bodega.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; por encontrarse la cónyuge del referido, hospitalizada en Unidad de cuidados intensivos, Hospital de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Argentina; lugar donde se encontraban visitando a sus hijos; La Sra. Nibaldina, presenta complicaciones graves de salud; sin fecha probable de retorno.

**DECRETO:**

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio 2000 de fecha 11/09/2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
PABLO SANCHEZ DIAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



KKP/ANC/MCC/LFB

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas